

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 655/81, caratulado "CAM. PENAL ECONOMICO -SALA III- DR. GUERBEROFF s/pró-/ rroga de plazo para dictar sentencia", y

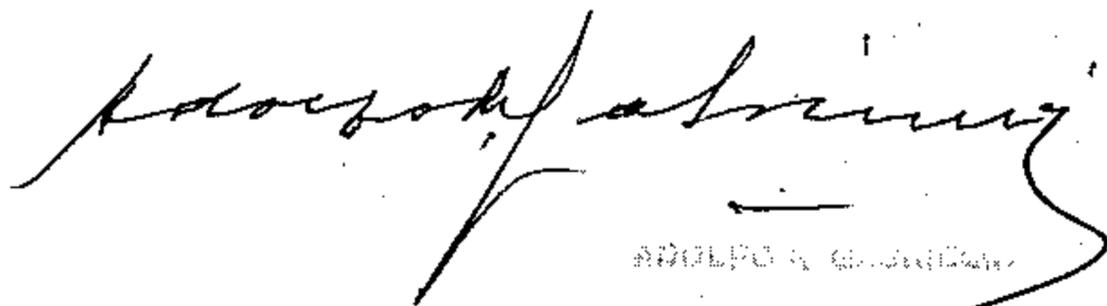
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las razones invocadas por el señor magistrado solicitante y siendo atendibles las mismas, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por la norma/ ut supra citada, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor Carlos Guerberoff, una ampliación / de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en las causas caratuladas "ROMANO, Carlos s/infr. art. 302 del C.P."; "COPEL, LIDA. S.A. s/infr. ley / 19.982"; "PEREIRA, Santiago s/encubr. contrabando" y "KLIMOVSKY, Ezequiel s/ art. 302 C.P.", que se tramitan por ante la Sala IIIa. de ese Tribunal, a partir de las fechas de sus vencimientos, estimando conveniente señalar que el / tratamiento de estos obrados deberá efectuarse en orden a su antigüedad.

Regístrese, hágase saber, póngase en conocimiento a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y oportunamente, archívese.-



ADOLFO A. GUARNIERI